

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año... 50
 Por seis meses... 26
 Por tres id... 14

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)

PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 60
 Por seis meses... 32
 Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

Ignorándose el paradero de Pablo Pinedo y Ruiz, quinto por el cupo de la Junta de Oteo en el actual reemplazo, se le cita, llama y emplaza para que antes del día 5 del próximo Setiembre se presente ante el Ayuntamiento de dicha Junta á exponer las excepciones que le asistan, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 29 de Agosto de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PABLO DE CASTRO.

El día 15 de Junio último se fugó de las cárceles de Ataca el rematado á ocho años de presidio mayor, Antonio Martínez Calvo, natural de Zaragoza, viudo, de 45 años de edad, de oficio cantero, y de las señas que á continuación se expresan. En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sugeto, remitiéndole á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Burgos 27 de Agosto de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PABLO DE CASTRO.

Señas que se citan.

Pelo cano y muy calvo, ojos garzos, nariz algo roma, barba poblada, color moreno, estatura 5 pies y 3 pulgadas; tiene imperfecto el dedo menique; lleva pase falso á favor de Manuel Sanchez y Sanchez, natural de Lago, calle de San Juan núm. 8.

El día 20 del actual fué hallado en el río Pisuegra y término de Olmos, el cadáver de un hombre como de 36 años de edad, estatura 1 metro 600 milímetros. A las inmediaciones del río había unas alforjas, una bota como de azumbre y media, una gorra de pellejo vieja, camisa de lienzo y estopa en buen uso, pantalon de paño de Astudillo, chaleco mediano de colores, zapatos negros á medio uso, una faja, una mula de corta alzada con sudadero, dos costales y una pollina negra con bozal. En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar si en algun pueblo de los de la misma falta algun hombre de las señas que quedan referidas, y desde cuando, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de este Gobierno, con una relacion de las personas mas allegadas á él en parentesco, para participarlo al Juzgado de primera instancia de Saldaña, por el cual se instruye la competente causa criminal.

Burgos 28 de Agosto de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PABLO DE CASTRO.

Por el Juzgado de primera instancia de Miranda se sigue causa criminal contra un tal Tal, cuyo nombre se ignora, y de las señas que á continuación se expresan por robo á María Herrán. En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sugeto, poniéndole á disposición del referido Juzgado, caso de ser habido.

Burgos 28 de Agosto de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PABLO DE CASTRO.

Señas que se citan.

Edad como 20 años, manco de el brazo derecho, que tiene amputado por debajo de la sangría, marcado de viruelas, ojos azules, imberbe; lleva pañuelo la cabeza á estilo de Aragon, manita morellana y unas alforjas blancas, no tiene residencia fija y se dedica á vender puntillas.

Por el Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes se sigue causa criminal en averiguacion de dos sugetos autores del hurto de una yegua y un caballo de las señas que se expresan á continuación. En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dichos sugetos, remitiéndolos á mi disposicion con las referidas caballerías, caso de ser habidos.

Burgos 28 de Agosto de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PABLO DE CASTRO.

Señas de los autores del hurto.

El uno bastante alto, seminegro y cojo, y el otro como de 28 años; lleno de cara y romo.

Señas de las caballerías.

La yegua de pelo bayo, con una raya negra en el lomo, 7 cuartas y media de alzada, de cinco años de edad y herrada de las manos solamente.

Burgos 26 de Agosto de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PABLO DE CASTRO.

Habiendo desaparecido de la casa de Juan Prádanos, vecino de Villasideiro, la jóven Felipa Esteba, hija de Felipe, vecino de Villaute, encargo á los Señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detencion de la referida Felipa, remitiéndola á disposicion del Alcalde de dicho Villasideiro, caso de ser habida.

Burgos 26 de Agosto de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PABLO DE CASTRO.

Señas de la Felipa.

Estado soltera, edad 15 años, estatura regular, hoyosa de viruelas, ojos garzos, nariz chata; viste saya de muleton parda, medias azules, y va calzada con zapatos malos.

GOBIERNO MILITAR.

de la provincia de Burgos.

El Excmo. Sr. Capitán General de este Distrito con fecha de antes de ayer me dice lo que sigue:

Excmo. Señor.—Las instancias que en lo sucesivo promuevan los Gefes y Oficiales en situacion de reemplazo, solicitando trasladar su residencia, aunque sea á punto dentro del mismo Distrito, las dirigirán á S. M. conforme á lo que dispone la Real orden de 17 del actual, cuidando V. E. por lo tanto de no poner en curso las que carezcan de aquel requisito.

Y tengo el gusto de transcribirlo á V. S., rogándole se sirva disponer su insercion en el Boletín oficial de la provincia para que pueda llegar á noticia de los Gefes y Oficiales de reemplazo en la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 26 de Agosto de 1867.—El General Gobernador, Vicente de Talledo.

El soldado del Regimiento Infantería de Almansa, cuya filiacion se expresa á continuación, ha desertado; y se hace saber por medio del Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los Señores Alcaldes de los pueblos, Guardia civil y demás dependientes del ramo de vigilancia cooperen á su captura.

Burgos 28 de Agosto de 1867.—El General Gobernador, Talledo.

Filiacion del soldado Juan Diaz Ladretero.

Padres, Pablo y Cruz, natural de Poza de la Sal, provincia de Burgos, avecinado en su pueblo, estatura un metro 600 milímetros, edad 24 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, señas particulares ninguna: Fué quinto en 15 de Mayo de 1864. Fué emigrado á Francia procedente del Regimiento de Bailén.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE SETIEMBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1867 Á 1868.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y al 95 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Table with columns: Artículos, SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS., ARTÍCULOS., TOTAL por capitulos., TOTAL por secciones. Includes sub-sections like CAPITULO I.º—Administracion provincial., CAPITULO II.º—Servicios generales., etc.

SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO II.—Carreteras.

Table for SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS. including CAPITULO II.—Carreteras. and CAPITULO IV.—Otros gastos.

En Burgos á 21 de Agosto de 1867.—El Oficial Mayor del Consejo, Contador de fondos provinciales, Leon Villen.—V.º B.º.—El GOBERNADOR, Pablo de Castro.

SEÑORES. GOBERNADOR, PRESIDENTE. Casado. Arnaiz. Gil. Vallejo. Martinez. Oria.

SESION DEL 22 DE AGOSTO DE 1867.

Encontrando la precedente distribucion de fondos provinciales arreglada al presupuesto corriente y conforme con lo dispuesto en la ley vigente de presupuestos y contabilidad provincial, se acuerda aprobarla y que se devuelva al Sr. Gobernador para los efectos oportunos.—El Gobernador, Presidente, Pablo de Castro.—Cayetano Ruiz Oria.—Timoteo Arnaiz.—Bonifacio Gil.—Atanasio Martinez Gonzalez.—Atanasio L. Vallejo.—P. A. D. L. D., Aureliano Martin y Alonso, Secretario accidental.

